

10<sup>o</sup> de Junio.

Don **L**opez Gonzalez de Arrellaneda dice: que en  
 fuerza de la Comision que se sirvió la Ciudad  
 confexiale para la contradicion de la supuesta  
 Hidalguia en que pretenden incluirse Francis-  
 co y Antonio de Lison veinos de esta, ha pasado  
 a instruirse del recurso pendiente en la Sala  
 de Hidalgo de la R.<sup>l</sup> Chancilleria de Granada  
 y con dictamen de los Abogados de mejor  
 nota se ha monstrado parte en dho recurso,  
 y por dichos Lisones se objeta que el que dice  
 tiene restricta la Comision y sin uso asta  
 nuevo acuerdo de la Ciudad, y para obviar  
 nulidades, y que los llamados Lisones se con-  
 tengan en fomentax iguales especies, y otras  
 que figuran su malicia nada aiosas a la  
 conducta del que dice, y que pueda usar de la co-  
 mision confexida, con todas aquellas facul-  
 tades que pide un assumpto tan grave, en que  
 tiene escandalizado el publico, por los duplicar-  
 dos instrumentos, ya subplantados falsamente  
 ya falsamente echos, conque dichos Lisones  
 han querido entroncarse con la M. y Co-

Yltre  
M. y Co-

